



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la auditoría.</b>	
<b>B. Objetivo</b>	
<b>C. Alcance</b>	
<b>D. Criterios de Selección</b>	
<b>E. Áreas Revisadas</b>	
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>	
<b>G. Servidores públicos responsables de la auditoría</b>	
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>12</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.</b>	
<b>B. Detalle de resultados</b>	
<b>IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>31</b>
<b>V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>31</b>
<b>VI. DICTAMEN.....</b>	<b>32</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al ente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI Y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA DE SU CREACIÓN

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SINTRA), tiene como antecedente primario la Dirección de Obras Públicas del Territorio de Quintana Roo y la Junta Local de Caminos.

El 31 de mayo de 1976, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 44 que contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, creándose la Secretaría Estatal de Obras Públicas, cuya principal función fue la construcción y mantenimiento de las obras públicas con excepción de los caminos, que eran responsabilidad de la Junta Local de Caminos. Adicionalmente, tiene la facultad de autorizar los fraccionamientos urbanos y rurales.

El 28 de julio de 198, se publicaron en el Periódico Oficial las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, creándose la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con lo cual se agregan funciones de desarrollo urbano.

El 17 de marzo de 1995, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 100, que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal creándose la Secretaría de Infraestructura, Medio Ambiente y Pesca (SIMAP), con funciones relacionadas con la construcción y mantenimiento de obras públicas, comunicaciones y transportes, ecología, protección al ambiente, forestal y pesca.

El 8 de septiembre de 2000, se publicó en el periódico Oficial el Decreto número 45 por el que se aprueba la Ley Orgánica de la Administración Pública transformando a la SIMAP en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).

Posteriormente, el 17 de marzo de 2005 a través del Decreto número 150 por el que se reforman, modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se crea la **Secretaría de Infraestructura y Transporte.**

Derivado de estas reformas, a la dependencia le corresponde: formular, instrumentar, conducir, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas sectoriales de infraestructura, obra pública, comunicaciones y transporte, en congruencia con el Sistema Estatal de Planeación Democrática.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Formular, instrumentar, conducir, ejecutar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura, obras públicas, comunicaciones y transportes, con base en las disposiciones constitucionales y legales y en congruencia con el Sistema Estatal de Planeación, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Municipios de la Entidad.
- Realizar obras públicas, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.
- Elaborar, directamente o a través de terceros, los estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios para ejecutar las obras públicas, observando las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y vigilar su cumplimiento. Tratándose de proyectos de asociación público privada, se someterá a lo ordenado en las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar la aplicación de las disposiciones legales y normas técnicas para realizar o aprobar, según el caso, la construcción de las obras públicas que ejecute el Gobierno, por sí o en colaboración con la Federación, los Ayuntamientos o los particulares.
- Elaborar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el Programa Anual de Obras Públicas, y vigilar su cumplimiento.
- Elaborar los programas y participar en la celebración de convenios en materia de obras públicas e infraestructura.
- Apoyar a los Ayuntamientos en la planeación, construcción, rehabilitación, operación, conservación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica y demás obra pública.
- Impulsar, promover y supervisar los trabajos de conservación de las obras públicas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## DE SU INTEGRACIÓN

Está conformada por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Despacho del C. Secretario.
2. Dirección General de Administración y Presupuesto.
3. Dirección Jurídica.
4. Subsecretaría de Infraestructura.
  - 4.1. Dirección de Edificaciones e Infraestructura.
  - 4.2. Dirección de Caminos y Vialidades.
  - 4.3. Dirección de Parque y Maquinaria.
5. Subsecretaría Técnica.
  - 5.1. Dirección de Estudios y Proyectos.
6. Subsecretaría de Control y Seguimiento.
7. Subsecretaría de Planeación.
8. Subsecretaría de Evaluación y Vinculación.
  - 8.1. Dirección de Comunicación Social
9. Dirección de Comunicaciones y Transportes.
  - 9.1. Subdirección de Permisos del Servicio Público.
  - 9.2. Subdirección de Supervisión y Refrendo de Concesionarios del Servicio Público.
  - 9.3. Subdirección Técnica Administrativa.
  - 9.4. Delegaciones y Subdelegaciones de Comunicaciones y Transportes.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, de manera especial y enunciativa más no limitativa, fue la siguiente:

**AEMD-DFMD-A-GOB-4.** Auditoría de Desempeño al Cumplimiento y Eficiencia de las Políticas y los Programas de Infraestructura y Obra Pública, en el ejercicio 2017.

### B. Objetivo

Fiscalizar las políticas y programas que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo formula e implementa en materia de infraestructura y obra pública, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de obra pública, así como la implementación de herramientas y estrategias consideradas como buenas prácticas nacionales e internacionales, en términos de eficiencia, eficacia y economía en las acciones establecidas.

## C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2017, comprendiendo el análisis de: la normativa aplicable al Ente, la alineación de los documentos normativos de mediano plazo, el esquema general de un Sistema de Evaluación al Desempeño, las Matrices de Indicadores para Resultados, las acciones para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, verificando la eficiencia, eficacia y la economía de los mismos; constatar si se cumplieron las metas programadas de los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y si se alinearon con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo del Estado; así como el análisis de la formulación, instrumentación, difusión y cumplimiento de Proyectos y Programas en materia de Infraestructura y Obra Pública, y su contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, planeación de los programas de infraestructura y obra pública, implementación de un programa de consulta, proceso de contratación de obra pública, implementación de criterios de calidad en los proyectos de infraestructura y obra pública, integración y funcionamiento del Subcomité Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo del Estado y el funcionamiento de una plataforma digital utilizada para las contrataciones.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al 2018, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control y promover la colaboración y mejora normativa.

## E. Áreas Revisadas

Subsecretaría Técnica, Subsecretaría de Infraestructura, Dirección de Edificaciones e Infraestructura, Subsecretaría de Planeación, Departamento de estadísticas, Subsecretaría de Evaluación y Vinculación, Departamento Control y Evaluación, Departamento de Contraloría Social, Subsecretaría de Control y Seguimiento, Departamento de Concurso y Contratos, Dirección General de Administración y Presupuesto, Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Expedientes Unitarios y Auditoría

## F. Procedimientos de auditoría aplicados

### 1. Control Interno

- 1.1. Verificar que las unidades administrativas de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo se encuentren homologadas en los siguientes documentos: Reglamento Interior, Estructura Orgánica, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, constatando que se encuentren congruentes entre sí y vigentes.
- 1.2. Verificar que el marco normativo aplicable a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo esté actualizado, vigente y aprobado.

### 2. Sistema de Evaluación al Desempeño, Matriz de Indicadores para Resultados, Economía, Cumplimiento de Objetivos y Metas (Indicadores).

- 2.1. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo contó con un sistema de evaluación al desempeño con indicadores estratégicos y de gestión y que sus resultados fueron publicados.
- 2.2. Evaluar el cumplimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios, analizando la metodología del marco lógico (lógica vertical y lógica horizontal).
- 2.3. Verificar que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2017 aprobado, se hayan destinado recursos a programas presupuestarios de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del



Estado de Quintana Roo, relacionadas con las acciones, programas, proyectos y políticas en materia de infraestructura y obra pública.

- 2.4. Verificar el grado de congruencia de los objetivos sustantivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022 y el Programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo del Estado 2016-2022.

### 3. Equidad de Género:

- 3.1. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal de 2017, estableció programas y acciones que promuevan la igualdad de género, así como su cumplimiento.

### 4. Planeación Estratégica:

- 4.1. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo evaluó las propuestas conceptuales de estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos por parte de personas, entidades federativas o municipios, así como verificar la priorización en la realización de las obras.
- 4.2. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** publicó El Programa Anual de Obras 2017 en su página electrónica.
- 4.3. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo realizó una efectiva coordinación con otras dependencias por los trabajos que se realizaron durante el ejercicio 2017 en la ejecución de las obras; así mismo verificar si efectuaron un programa de ejecución de obra pública que contemple la secuencia de actividades, para evitar la duplicidad de trabajo entre las dependencias.

### 5. Proceso de Consulta:

- 5.1. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo realizó acciones encaminadas a la inclusión de la sociedad en los programas de inversión de infraestructura, a través de foros de atención a la ciudadanía en las diversas localidades de los Municipios del Estado de Quintana Roo y que hayan sido los canales adecuados para que el ciudadano común obtenga las herramientas suficientes para la consulta y

participación en todas las fases de preparación de proyectos que contribuyan a la toma de decisiones en temas relevantes de infraestructura tales como: costos, beneficios e impacto de la obra, etc., que fomenten la legitimidad del proyecto y favorezca la responsabilidad compartida.

5.2. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo por medio de la Subsecretaría de Evaluación y Vinculación emitió informes o evidencias respecto a la ejecución y avance de las solicitudes realizadas en el programa “Platícale al Gobernador”. Asimismo, verificar si elaboró un programa de consulta ciudadana.

## 6. Proceso de Contratación:

- 6.1. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y transporte** del estado de Quintana Roo realizó un registro de la consulta realizada a la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) para verificar empresas inhabilitadas que permita dar certeza que las empresas participantes en los concursos sean las idóneas.
- 6.2. Verificar si la **Secretaría de Infraestructura y transporte** del estado de Quintana Roo realizó una verificación de situaciones de conflicto de interés al momento de la revisión de los paquetes de concurso de licitación.

## 7. Calidad de los Proyectos:

- 7.1. Verificar si la **Secretaría de Comunicaciones y Transporte** del Estado de Quintana Roo realizó análisis de prevención de riesgos para garantizar la seguridad en las obras ejecutadas en el ejercicio 2017.
- 7.2. Corroborar si cumplieron con los criterios de accesibilidad universal en las obras realizadas en el ejercicio 2017.
- 7.3. Verificar si la **Secretaría de Comunicaciones y Transporte** del Estado de Quintana Roo, cuenta con indicadores que permitan constatar el cambio en la calidad de vida de la población debido a la realización de proyectos y obras públicas durante el ejercicio 2107.
- 7.4. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo consideró acciones en comunidades y centros urbanos con alto índice de marginalidad.

## 8. Subcomités:

- 8.1. Verificar que en el Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado se efectuaron las siguientes funciones: realizar en coordinación con los gobiernos federal y municipales proyectos de infraestructura de inversión compartida, ejecutar en coordinación con los municipios y la federación proyectos de infraestructura social, gestionar en coordinación con los gobiernos municipales y el sector empresarial la mejora de espacio público, incorporar en todas las obras criterios de accesibilidad universal  
Verificar si se cuentan con los informes y evidencias respecto a la ejecución e integración de propuestas por proyectos de inversión con recursos provenientes de programas federales y estatales e informes de seguimiento de los programas de infraestructura de las acciones realizadas en el ejercicio 2017 y así como su fecha de cumplimiento.
- 8.2. Verificar que el Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado integró grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas.
- 8.3. Verificar si se elaboró el Programa Anual de Trabajo del Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado.
- 8.4. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** haya documentado el trabajo de coordinación con dependencias, instituciones y organismos; para el cumplimiento de las acciones y atribuciones manifestadas en el Acta de Instalación del Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

## 9. Plataforma Digital:

- 9.1. Verificar que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** haya utilizado la plataforma digital COMPRANETQROO, de acuerdo a lo plasmado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.2. Verificar que se lleven a cabo las publicaciones de actas de junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas, fallos y contratos en la plataforma digital.

## G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. AUD. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
M. AUD. Alejandro Hernández Kantún	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño A
M. AUD. Josué Leonardo Jiménez Herrera	Coordinador

## III. RESULTADOS

### A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **9** resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las diversas acciones, programas, proyectos y políticas establecidas por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, en materia de Infraestructura y obra pública, de los cuales se generaron **27** observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

#### Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	14
<b>Total</b>	<b>14</b>

## B. Detalle de resultados

### CONTROL INTERNO

#### Ambiente de Control

#### Resultado Número 1 con Observaciones.

1. De la verificación y análisis del marco normativo de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, se observó que presenta debilidades, ya que no cuenta con un Manual de Procedimientos y su Estructura Orgánica, el Reglamento Interior y el Manual de Organización están desactualizados. Derivado del cruce de información realizado entre la Estructura Orgánica, el Reglamento Interior y el Manual de Organización, se detectó que el Reglamento Interior no hace mención de diversas Unidades Administrativas que aparecen en la Estructura Orgánica y en el Manual de Organización.
2. Se cuenta con un glosario de términos claves y primordiales insuficiente. De igual forma, se observó la falta de un Comité de Obra Pública en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el cual sí está previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** entregó como documentación comprobatoria el acta de instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Por lo que esta recomendación se da por atendida.

3. La **Secretaría de Infraestructura y Transporte** mostró debilidades en cuanto a políticas, bases y lineamientos ya que no se presentó evidencia de la elaboración de programas o proyectos que orienten a la planeación, programación, presupuestario, contratación, gasto, ejecución y control de las



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obras públicas en el ejercicio 2017, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. Con respecto a las buenas prácticas que se deben llevar para fomentar una cultura de integridad (Estudio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico sobre Integridad en México), se observó que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, no cuenta con un código de ética y/o un código de conducta propios que normen el actuar de los empleados y que fomenten la integridad, siendo estos necesarios por las situaciones de conflicto de interés que tienen potencial de poner en riesgo la honradez de la institución.

## Normatividad relacionada con la observación

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Artículo 30, frac. X

Reglamento Interior del año 2016, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Artículo 5, fracc. VII, artículo 6, fracc. XII, artículo 7, fracc. II.

Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, 1.7 Subsecretaría de Evaluación y Vinculación fracc. VII, XIX, 1.7.2 Departamento de Control y Evaluación, fracc. VI.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del 2016, artículo 1, 25 fracc II, 59, 99.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 1 y 50.

Estudio de la OCDE sobre Integridad en México “Adoptando una Política Firme Contra la Corrupción” 2016.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. La **Secretaría de Infraestructura y Transporte** deberá efectuar la actualización de su Estructura Orgánica, Reglamento Interno, Manual de Organización y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Manual de Procedimientos. Al mismo tiempo, deberá homologar las unidades administrativas en estos últimos, así como sus procedimientos para estar acordes al desarrollo de las funciones encomendadas a las mismas. Una vez actualizada y aprobada dicha normatividad, se deberá difundir entre el personal de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** para su conocimiento, vigilar su cumplimiento, presentando evidencia de su aprobación y publicación correspondiente.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** entregó documentación aclaratoria por las unidades administrativas no encontradas. Con respecto a la actualización de los manuales por jefaturas de departamento, se harán las gestiones correspondientes, teniendo como plazo hasta el 31 de agosto de 2019.

2. Se recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** elaborar sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras publicas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, acordó la elaboración en colaboración con la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES), teniendo como plazo hasta el 30 junio de 2019.

3. Se recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** adoptar el código de conducta y ética emitido por la SECOES.

Se acordó entregar un Programa Anual de Trabajo de política de Integridad para el 31 de marzo 2019 y se adoptaran los códigos de Conducta y Ética emitidas por la SECOES.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO, MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS, ECONOMÍA, CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS (INDICADORES).**

## Resultado Número 2 sin Observaciones.

1. El Programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo del Estado 2016-2022 de la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, se encuentra alineado con los documentos normativos: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Así mismo se formuló con la estructura temática que establece el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

## Resultado Número 2 con Observaciones.

2. Se identificaron debilidades en la estructura establecida para las matrices de indicadores de resultados de acuerdo a la metodología de marco lógico, existiendo incongruencia en el análisis de la lógica vertical y horizontal; así mismo, se detectó la falta de indicadores estratégicos, medios de verificación que no mencionan quién emite la información y supuestos no establecidos de manera adecuada.

Con motivo de la reunión de trabajo, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** hizo entrega de la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente al ejercicio 2018, así como de la clasificación de Indicadores con sus metas expresadas en números absolutos. Por lo que, conforme a la evidencia presentada, la observación queda **atendida**.

3. Con respecto al manejo presupuestario se detectó que la Secretaría no cuenta con un presupuesto autorizado al inicio del año para los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como para Inversión Pública. Por otra parte, se detectó un subejercicio en el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles. Existe una diferencia entre el monto de la ampliación autorizada a la Inversión Pública por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y la que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presenta como total de sus programas presupuestarios de Inversión Pública. Finalmente se observó que la información financiera y presupuestal es integrada por diversos departamentos, lo que no permite el control eficiente de la información.



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presentó la propuesta presupuestal sobre los capítulos 5000. Se da por atendida esta observación.

4. Los programas presupuestarios establecidos y desarrollados por la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo, reflejan el avance del cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores al 31 de diciembre de 2017. Se puede observar que la mayoría de los indicadores presentaron un avance del 100%, sin embargo, los indicadores de propósito presentan un cumplimiento del 96 y 93% respectivamente. Un indicador de componente presentó un avance del 71 % y dos indicadores de actividad tuvieron un avance de 62 y 50%. El avance de cumplimiento reportado presentó debilidades en su elaboración debido a que las metas anuales programadas y lo realizado en el periodo, fueron reflejados en términos de porcentajes en lugar de números absolutos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** entrega de manera digital reportes del 3er trimestre de Indicadores PBR 2018 y programas presupuestarios. Por lo cual se da por atendida la observación.

### **Normatividad relacionada con la observación**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46 fracción III incisos a, b y c y artículo 54.

La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 6.

Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, artículo 19 fracción VII.

Relación de los programas, punto 4, incisos b, c, d, e, y f de la MIR y su vinculación con los procesos y proyectos; y punto 5. Metodología del Marco Lógico.

## EQUIDAD DE GÉNERO.

### Resultado Número 3 con Observaciones

1. Se determinó que las actividades llevadas a cabo por la SINTRA en el marco del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional, a pesar de que abonan a la temática de equidad, no se desarrollan conforme a un plan de acción con factores, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presento un oficio con argumento aclaratorio y documentación de la metodología marcada por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) para el ejercicio 2017, que una vez analizada se determina la recomendación como atendida.

2. La **Secretaría de Infraestructura y Transporte** no llevó a cabo acciones relacionadas con el Programa Quintanarroense de Cultura Institucional en donde se marcan diferentes factores para llevar a cabo una adecuada promoción de la igualdad de género.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presentó evidencia de las acciones realizadas en pro de los diferentes factores para llevar a cabo la promoción de la igualdad de género. También presentó la versión en revisión del plan Estratégico del comité Institucional que utilizará en 2019, por lo cual, después de ser analizada se determina como recomendación atendida.

### Normatividad relacionada con la observación.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, art. 15 fracciones I Bis, IV y artículo 17.

Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, art. 7 fracción 6, Art. 33 fracción II.

Reglamento de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, art. 22 y 23.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017, artículo 94.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

### Resultado Número 4 con Observaciones

1. Se detectó la falta de propuesta conceptual de estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos por parte de personas, entidades federativas o municipios, y presenta debilidades en la priorización de la realización de las obras.
2. Se identificó la omisión de la publicación del Programa Anual de Obras 2017 en la página electrónica de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presentó evidencia de haber realizado las acciones pertinentes y haber hecho la publicación del Programa Anual de Obras 2017, acción que fue verificada por lo cual se da por atendida la observación.

3. No se presentó evidencia de la efectiva coordinación con otras dependencias por los trabajos que se realizan durante el desarrollo de las obras, así como de la falta de un programa de ejecución que contemple la secuencia de actividades, para evitar la duplicidad de trabajo entre las dependencias involucradas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presentó evidencia de las acciones realizadas en pro de la coordinación entre dependencia que se lleva a cabo en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE). Se da por atendida la observación.

### Normatividad relacionada con la observación.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 14, párrafos primero y segundo; 17, fracción II; 21, fracción VII; y 22.  
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16; 21; 27, fracción IV; y 235, párrafo tercero.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 12, párrafo primero y segundo; 13, fracción I; 16, párrafo quinto; y 18, párrafo tercero.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo 6, fracción I.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 35, fracción V.

Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, artículos 5, fracción XIII; 7, fracción VI; 8, fracción III; 11, fracción VII; 15, fracción III; y 18, fracción VI.

Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, temas V, párrafo quinto; VII, fracción XIII; 1.4, fracción I; 1.4.1, fracción I; 1.5, fracción I; 1.6, fracción I, VII, VIII y X; 1.8, fracción I; y 1.8.1, fracción I.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. Se recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** implementar las propuestas conceptuales de estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos por parte de personas, entidades federativas o municipios, para la priorización de obras.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** se acordó presentar la propuesta de implementación de criterios de priorización de obras el 30 de junio de 2019.

## PROCESO DE CONSULTA

### Resultado Número 5 con Observaciones

1. La SINTRA realizó acciones encaminadas a la inclusión de la sociedad en los programas de inversión de infraestructura a través de foros de atención como son, las caravanas y el programa “Pláticale al Gobernador” en diversas localidades de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Sin embargo, dichas acciones no proporcionan un canal adecuado para que el ciudadano común

obtenga las herramientas suficientes para la consulta y participación en todas las fases de preparación de los proyectos, que contribuyan a la toma de decisiones en temas relevantes de infraestructura tales como: costos, beneficios, impacto de la obra, que fomenten la legitimidad del proyecto y favorezca la responsabilidad compartida.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presentó evidencia documental de las acciones encaminadas a la inclusión de la sociedad en la participación en las fases de preparación de los proyectos, presentan flujograma del desarrollo del proceso de consulta. Por lo cual se da por atendida esta observación.

2. Referente al programa “Platícale al Gobernador” la Subsecretaría de Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, omitió los informes o evidencias respecto a la ejecución o avance de las solicitudes, no realizó una campaña de difusión y seguimiento de las mismas. Así mismo, la SINTRA no elabora un programa del proceso de consulta ciudadana.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presentó evidencia documental de las audiencias del programa “Platícale al Gobernador”, la cual consisten en datos estadísticos presentados en gráficas y tablas de resultados. Por lo que después del análisis de la información, se da por atendida la observación.

## **Normatividad relacionada con la observación.**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 2, fracción VII, VIII, artículo 66, artículo 70, fra. XXXVII, artículo 127, artículo 130.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, artículo 89, artículo 91, frac. XXXVII, artículo 146, fracciones I, II, III, IV, V.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 19, artículo 21, artículo 37, artículo 40, fracción V, artículo 41, fracción VII, artículo 123, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII.

Documento: Hacia Infraestructuras Exitosas “Diez retos para la gobernanza y opciones de política” Marco de la OCDE para la Gobernanza de las Infraestructuras. Reto 5: integrar un proceso de consulta.

## PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

### Resultado Número 6 con Observaciones

1. Se observó que no se tiene un registro de la consulta realizada a la SECOES para verificar empresas contratistas inhabilitadas que permita dar certeza de que las empresas que participan en el concurso de licitación son las idóneas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** presentó evidencia documental de una consulta realizada al Directorio de Proveedores y contratistas sancionados. Por lo cual, se da por atendida esta observación.

2. De la comparación realizada a la normativa federal y estatal en materia de obra pública, se determinó que, si bien en ambas se contemplan la verificación de situaciones de conflicto de interés, la Entidad no lleva a cabo esta verificación.

### Normatividad relacionada con la observación.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: artículos 15, 49 Fracción VI, artículo 50 y 53.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 3 Fracción VI, artículo 7 Fracción IV, VIII, IX, artículo 26, 27 Fracción VII, artículo 29, 30, 31.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal): artículo 27 Bis Fracción III inciso H), artículo 31, 32, 43, 51 fracción I, IV.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal): artículo 31, 32, 43 Fracción III, artículo 51 Fracción VIII.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo: artículo 27, artículo 37 fracción I, IV, artículo 40 y 74.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo: artículo 12, artículo 23 fracción II, artículo 36, 41 y 48.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. Se recomienda que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** implemente la declaración de conflicto de intereses de los funcionarios públicos que participan en los concursos de licitación de obra.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** acordó que la implementación de la declaración de conflicto de interés durante el proceso de contratación, se integrará en la Política de Integridad a realizar por la SINTRA a más tardar en marzo de 2019.

## CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

### Resultado Número 7 con Observaciones

1. Se observó que la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo, no presentó los análisis de prevención de riesgos para garantizar la seguridad en las obras realizadas en 2017, como señala el eje 5 “Crecimiento con Sustentabilidad Ambiental”, programa 30 “Infraestructura para el Desarrollo del Estado” la línea de acción número 5 del Programa Estatal de Desarrollo.
2. Se observó que con respecto a los criterios de accesibilidad universal, la SINTRA no cuenta con fundamentación y criterios para su aplicación de conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad y La Ley Para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.
3. Se observó que la SINTRA no cuenta con indicadores que permitan verificar el cambio en la calidad de vida generado en la población derivado de la realización de proyectos y obras públicas en sus respectivas localidades como lo señala el Programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022, en su objetivo, misión y apartado estratégico.
4. Se observó que, para la elaboración de proyectos y obras, la SINTRA no consideró acciones en comunidades y centros urbanos con alto índice de marginalidad, como lo señala el Programa Sectorial de Infraestructura para el

Desarrollo del Estado 2016-2022, en su diagnóstico y su apartado estratégico, tema 1, “Infraestructura Social”.

En el siguiente cuadro se muestra la ubicación de las obras de acuerdo al programa anual en el ejercicio 2017:

Municipio	Localidades	Número de obras	Porcentaje de obra estatal
Bacalar	Divorciados Maya Balam Kuchumatan	3	6.977
Benito Juárez	Cancún	5	11.63
Cozumel	-	0	0.00
Felipe Carrillo Puerto	Tihosuco Señor Petcacab	4	9.30
Isla Mujeres	-	0	0.00
José María Morelos	Saban	1	2.33
Lázaro Cárdenas	Nuevo Valladolid El ideal Kantunilkin	3	6.98
Othón P. Blanco	Calderitas Chetumal O.P.B. Dos aguadas Javier Rojo Gómez Tomas Garrido Tres garantías	23	53.49
Puerto Morelos	-	0	0.00
Solidaridad	Playa del Carmen	1	2.33
Tulum	Chanchen	3	6.98
	Tulum		
<b>Total</b>		<b>43</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaborado por la ASE con base en la información proporcionada por la SINTRA en su programa anual de obras 2017.



## Normatividad relacionada con la observación.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), artículo 21 fracción XV, Artículo 67.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), artículo 15 fracción III, artículo 115, fracción IX, artículo 125 fracción III inciso c. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo Artículo 35 fracción I y IV.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo 14 fracción XI Y Artículo 63.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 5, programa 30. infraestructura para el desarrollo del estado, línea de acción 5, Línea de Acción 22 y en su objetivo.

El Programa Sectorial de Infraestructura para de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022, punto IX dentro de las Políticas que lo rigen y el punto X Apartado Estratégico en su Línea de acción 1.1.4, lo señala en su misión, en el punto IV Diagnóstico y en el punto y en punto X Apartado Estratégico, tema 1.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo 87 fracción IX, artículo 96 fracción III inciso c.

Ley Para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, artículo 2 fracción IX, artículo 3 fracciones II, IV, IV, artículo 6 fracciones VII, VIII, X. Así como también los artículos 26 y 28.

La Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad.

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. Presentar los análisis de prevención de riesgos para garantizar la seguridad en las obras a realizar en el ejercicio 2019, señaladas en la línea de acción número 5 del PED.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la SINTRA acordó implementar los proyectos con la adopción de las normas para la prevención de riesgos, con plazo hasta marzo del 2019.

2. Se recomienda que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** aplique los criterios de accesibilidad universal de conformidad en la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad y La Ley Para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares la Secretaría acordó implementar los criterios de las normas de accesibilidad universal en los proyectos de 2019, presentando los proyectos en marzo del 2019.

3. La **Secretaría de Infraestructura y Transporte** deberá elaborar indicadores que permitan verificar el cambio en la calidad de vida generado en la población derivado de la realización de proyectos y obras públicas en sus respectivas localidades, como lo señala el Programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022, en su objetivo, su misión y su apartado estratégico.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría acordó elaborar Indicadores de calidad de Infraestructura y del impacto de la obra en la comunidad, teniendo como plazo el 30 de junio 2019.

4. Es necesario que, para la elaboración de proyectos y obras, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** considere acciones en comunidades y centros urbanos con alto índice de marginalidad, localidades como lo señala el Programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo del Estado 2016-2022, en su diagnóstico y su apartado estratégico.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la SINTRA acordó que se elaboraran los métodos para establecer los criterios de priorización de las obras con indicadores de cobertura de zonas marginadas, presentándolos el 31 de marzo del 2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## SUBCOMITÉ SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

### Resultado Número 8 con Observaciones

1. El Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado no proporcionó informes o evidencia con respecto a las siguientes funciones: realizar en coordinación con los gobiernos federal y municipales proyectos de infraestructura de inversión compartida, ejecutar en coordinación con los municipios y la federación proyectos de infraestructura social, gestionar en coordinación con los gobiernos municipales y el sector empresarial la mejora de espacio público, incorporar en todas las obras criterios de accesibilidad universal; todas ellas mencionadas en el segundo punto del Acta de Instalación del mismo y que le competen para el logro de sus objetivos. De igual manera, en dicha acta no se establecen periodos o calendarización de fechas de entrega para el cumplimiento de los puntos mencionados.

Referente a las atribuciones señaladas en el séptimo punto del Acta de Instalación, el Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo, no proporcionó informes o evidencia respecto a la ejecución e integración de propuestas por proyectos de inversión con recursos provenientes de programas federales y estatales e informes de seguimiento de los programas de infraestructura de las acciones realizadas en el ejercicio 2017, así como las fechas de cumplimiento.

2. Se observó que el Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado, no realizó la creación de grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas.
3. No se presentó evidencia de la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado.
4. Se observó que la SINTRA en el ejercicio fiscal 2017, trabajó de manera informal, sin llevar ningún tipo de registro documental con dependencias, instituciones y organismos para el cumplimiento de las acciones y atribuciones manifestadas en el Acta de Instalación del Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Normatividad relacionada con la observación.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 35, frac. I, V.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 21, artículo 29, artículo 73, fracciones I, II, III, artículo 123, fracción I.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 35 fracción I.

Reglamento Interior de la Comisión Permanente y de los Órganos de Consulta y Apoyo del COPLADE, artículo 3, artículo 21, artículo 25, fracción VII, artículo 26, fracciones I, II, III, IV, artículo 30, fracciones I, II, III, IV, V, VI.

Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, artículo 10, fracción I.

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. La **Secretaría de Infraestructura y Transporte**, en su calidad de presidente del Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado deberá presentar informes o evidencia con respecto a las siguientes funciones: realizar en coordinación con los gobiernos federal y municipales proyectos de infraestructura de inversión compartida, ejecutar en coordinación con los municipios y la federación proyectos de infraestructura social, gestionar en coordinación con los gobiernos municipales y el sector empresarial la mejora de espacio público, incorporar en todas las obras criterios de accesibilidad universal; y establecer periodos o calendarización de fechas de entrega para el cumplimiento de los puntos mencionados.

Se recomienda también, realizar informes respecto del punto séptimo del Acta de Instalación, del Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo, respecto a la ejecución e integración de propuestas por proyectos de inversión con recursos provenientes de programas federales y estatales e informes de seguimiento de los programas de infraestructura de las acciones realizadas en el ejercicio 2017 y de igual manera presentar las fechas de cumplimiento.

2. Se recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** que el Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado, realice la creación grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas.
3. La elaboración del Programa Anual de Trabajo del Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado.
4. Llevar un registro documental con dependencias, instituciones y organismos para el cumplimiento de las acciones y atribuciones manifestadas en el Acta de Instalación del Subcomité de Infraestructura para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares la, **Secretaría de Infraestructura y Transporte** acordó para estas 4 observaciones, realizar acciones formales en los trabajos de coordinación con municipios y dependencias estatales, de tal manera que se pueda presentar evidencia documental de los acuerdos realizados a más tardar el 28 de febrero de 2019.

## PLATAFORMA DIGITAL.

### Resultado Número 9 con Observaciones

1. La **Secretaría de Infraestructura y Transporte** carece de la implementación del sistema electrónico denominado COMPRANETQROO, el cual se encuentra regulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, incumpliendo con este ordenamiento, lo que da origen a la falta de licitaciones mixtas o electrónicas, realizando únicamente la modalidad presencial, que resta igualdad de oportunidades para cualquier empresa contratista con la capacidad técnica para llevar a cabo la obra y ofrecer la calidad requerida.
2. No se llevan a cabo las publicaciones (actas de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones, fallos y contratos) en ninguna plataforma digital.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** acordó



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



realizar las publicaciones de: las actas de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones, fallos y contratos en el portal oficial de la Secretaría. Después de realizar la visita al portal y constatar que efectivamente se hicieron las publicaciones, se da por atendida la observación.

## Normatividad relacionada con la observación.

Ley General del sistema Nacional Anticorrupción (Federal) artículo 9 fracción XII.  
Ley General de Responsabilidades Administrativas (Federal) artículo 3 fracción XXII.

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 2 fracción II, 31 y 32.

Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, artículo 2 fracción XXVI, artículo 8, artículo 27 fracción IV, 31 y 32

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo 2 fracción XI y artículo 27.

Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo 12 y 22.

## Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1. Con la finalidad de simplificar y estandarizar los procesos en materia de obra pública y dar oportunidad a la participación de licitaciones mixtas o electrónicas, se recomienda a la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** la implementación del sistema electrónico denominado COMPRANETQROO, lo cual redundará en el mejoramiento de las políticas de infraestructura y obra pública y en consecuencia, en el incremento de su efectividad.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** acordó realizar la gestoría para que la SECOES ponga en funcionamiento la plataforma digital denominada COMPRANETQROO, dando como plazo el 30 de noviembre del 2018.

## IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de, eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

## V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
<b>Auditoría de Desempeño al Cumplimiento y Eficiencia de las Políticas y los Programas de Infraestructura y Obra Pública.</b>	
Control Interno	Obs 1. Atendida Obs 2. Seguimiento Obs 3. Seguimiento Obs 4. Seguimiento
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), 2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), 3. Economía, 4. Cumplimiento de Objetivos y Metas	Obs 1. Atendida Obs 2. Atendida Obs 3. Atendida Obs 4. Atendida
Equidad de Género	Obs 1. Atendida Obs 1. Atendida
Planeación Estratégica	Obs 1. Seguimiento Obs 2. Atendida Obs 3. Atendida
Proceso de Consulta	Obs 1. Atendida Obs 2. Atendida
Proceso de Contratación	Obs 1. Atendida Obs 2. Seguimiento
Calidad de los proyectos de Infraestructura y proyectos de Obra Pública.	Obs 1. Seguimiento Obs 2. Seguimiento Obs 3. Seguimiento Obs 4. Seguimiento
Sub comité sectorial de infraestructura para el Desarrollo del Estado	Obs 1. Seguimiento Obs 2. Seguimiento Obs 3. Seguimiento



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Obs 4. Seguimiento
Plataforma digital (integración y funcionamiento)	Obs 1. Seguimiento Obs 2. Atendido
<b>Recomendación al Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
<b>Atendido:</b> Información remitida por las Entidades fiscalizables en atención a los resultados preliminares.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizables para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

## VI. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el Cumplimiento y Eficiencia de las Políticas y los Programas de Infraestructura y Obra Pública. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren actualización dentro del marco normativo, estructura orgánica y manuales, así como también la creación de programas y proyectos para orientar la planeación, programación,





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presupuestación, es necesario que la secretaria adopte un código de ética y/o un código de conducta propio que normen el actuar de los empleados y fomenten una política de integridad. En cuanto a la matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios y de economía, la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** realizó los cambios pertinentes en el ejercicio 2018, para hacerlos congruentes con sus planes y programas; en lo referente a economía realizó una propuesta presupuestal donde incluye los capítulos no presupuestados en el ejercicio 2017. La Secretaria de infraestructura y Transporte realizó los cambios pertinentes en la matriz de indicadores en el ejercicio 2018. En el apartado de Equidad de Género, se identificó la aplicación y difusión del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional al interior de la Dependencia, con la metodología marcada por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) para el 2017, entregando versión en revisión del Plan Estratégico del Comité Institucional con la metodología marcada para 2019, abonando con estas acciones a la política de Equidad de Género. Para la Planeación Estratégica se encontraron debilidades ante la falta de propuestas para el desarrollo de proyectos, también para la priorización en la realización de las obras. Con respecto a los canales por los cuales la Secretaria de Infraestructura y Transporte recibe las solicitudes de obra y procesos de consulta, demostró acciones encaminadas a la inclusión de la sociedad en la participación en las fases de preparación de los proyectos, a través de flujogramas donde se presenta el desarrollo del proceso de consulta; para la contratación de obra se identificó en general, un procedimiento correcto identificando áreas de oportunidad al poder hacer mejoras basados en las buenas practicas. En cuanto a la calidad de los proyectos de obra pública e infraestructura, se detectaron debilidades y áreas con oportunidad de mejora tales como la implementación de un análisis de prevención de riesgos más eficaz y la necesidad de implementar con mayor rigor los criterios de accesibilidad universal, ya que los espacios construidos para el servicio público durante el ejercicio 2017, demostraron no contar con algunos de los requerimientos que marca la normatividad existente. La Secretaria de Infraestructura como Presidente del Subcomité Sectorial de Infraestructura, realizó sesiones pero se encontraron debilidades al no llevar un registro documental de la coordinación efectiva en el seno del Comité; en cuanto al uso de plataformas digitales se encontró un área de oportunidad muy grande de mejora ya que si bien el COMPRANETQROO está normado en la Ley, no se encuentra en funcionamiento, por lo que se recomendó a la Secretaria de Infraestructura y Transporte hacer las gestiones pertinentes ante el Órgano de Control Interno del Gobierno encargado de la plataforma para que esta sea



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



habilitada. Al utilizar las plataformas digitales se cuenta con una herramienta que abona a la transparencia no solo en el proceso de contratación, si no en general a toda la política pública de infraestructura.

Con la fiscalización se contribuirá a que la **Secretaría de Infraestructura y Transporte** del Estado de Quintana Roo subsane las debilidades detectadas en la planeación, ejecución, evaluación, y seguimiento de los programas, a fin de llevar a cabo la implementación de los programas y proyectos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Infraestructura para el Desarrollo del Estado 2016-2022.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**